



Daniel Toscani Giménez

Catedrático de la Universidad de Valencia. Of Counsel
Laboral de Alentta Abogados

El desplazamiento de la empresa al trabajador a otra ciudad de forma unilateral

Movilidad geográfica a iniciativa del empresario

A continuación, nos centraremos en la movilidad geográfica a iniciativa del empresario, por **causas económicas, técnicas, organizativas o de producción**, por ser la que mayores problemas interpretativos ofrece en la práctica su régimen jurídico. Es uno de los medios que el legislador pone a disposición del empresario para que éste pueda adaptar los recursos de su empresa a las cambiantes necesidades del mercado, permitiéndole, de este modo, mejorar su posición competitiva o, al menos, garantizar la viabilidad y continuidad de su posición. “La reforma del mercado de trabajo llevada a cabo, entre otras, por la Ley 11/1994, supuso un **sustancioso cambio en el régimen jurídico de esta forma de movilidad**, dando lugar a su actual regulación contenida en el art. 40 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”. Proceso que ahora culmina con la reforma de 2012, en cuanto a la flexibilización de la concurrencia de causalidad, como veremos.

Se contempla como medidas de **flexibilidad laboral**, frente a los despidos por estas mismas causas, de tal modo que se han ido removiendo obstáculos y controles tales como la intervención administrativa previa en los procedimientos de traslado, para que puede constituir un **paso fundamental para facilitar la movilidad geográfica no solo interna, sino también internaci ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |